

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1906.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo sea, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, don de permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 1 de Marzo.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

Administración de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 728

EDICTO

Don José Martínez Tristán, Administrador de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: que el expediente de defraudación que se sigue en esta dependencia contra doña Lucrecia Pon Martínez, vecina de Sevilla, por el ejercicio de venta de juguetes en ambulancia, comprendida en la tarifa 5.ª, sección 2.ª, número 15, sin estar provista de la correspondiente patente, he acordado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento de procedimientos de 3 de Septiembre de 1902 en vigor por la Real orden de 10 de Junio de 1904, darle vista del mismo para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde la inserción de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda hacer

las alegaciones que crea convenientes á su derecho; y para que llegue á su conocimiento se inserta el presente en Córdoba á 26 de Febrero de 1909. J. Martínez Tristán.

Ayuntamientos

NUEVA CARTEYA

Núm. 724

Don Fernando Ortega Caballero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose producido reclamación alguna de inclusión ni exclusión sobre las listas electorales para compromisario de la elección de Senadores durante su exposición al público, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 4 del presente mes, acordó declararlas ultimadas y definitivas con los mismos individuos que aparecen en las publicadas con fecha 1.º de Enero último, y que constan en el BOLETIN OFICIAL del día 14 de expresado mes de Enero.

Nueva Carteya 23 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Fernando Ortega.—D. S. O.: El Secretario, Francisco Cubero.

Núm. 732

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 13 del presente mes, y previa la instrucción del oportuno expediente, ha considerado la residencia ignorada por más de diez años consecutivos de los mozos que se expresarán, declarándolos por tanto excluidos del alistamiento formado para el actual reemplazo. Y en cumplimiento de cuan-

to dispone el artículo 69 del Reglamento, se hace así público para que sus resultados puedan tenerse en cuenta en el alistamiento del año inmediato.

Mozos que se citan.

Domingo Salazar Saavedra, hijo de José y María, nacido en esta villa en 12 de Mayo de 1888.

José Romero Vibancos, hijo de Antonio y Cecilia, nacido en esta villa en 11 de Julio de 1888.

Nueva Carteya 25 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Fernando Ortega.

Núm. 737

Hago saber: que formado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento del impuesto de consumos para el año actual de 1909, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y aduzcan las reclamaciones que crean conducentes, para cuya resolución la referida Junta se reunirá el día 8 del próximo mes de Marzo, á la hora de las doce, en el local de sesiones de este Ayuntamiento.

Nueva Carteya 25 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Fernando Ortega.—D. S. O.: El Secretario, Francisco Cubero.

CASTRO DEL RIO

Núm. 726

Don Antonio Navajas Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta municipal el proyecto del reparto vecinal de consumos correspondiente al año que cursa, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días,

contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en dicho documento puedan deducir las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho.

Castro del Río 25 de Febrero de 1909.—Antonio Navajas.

GRANJUELA

Núm. 731

Don Juan José Cárdenas Ledesma, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas por los cuentadantes respectivos las de ordenación y caudales del Pósito de esta villa, respectivas al año 1908, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones, en cuyo término pueden formularse por estos vecinos cuantas se estimen procedentes.

Granjuela 25 de Febrero de 1909.—Juan J. Cárdenas.—Por su mandato: El Secretario del Ayuntamiento, Joaquín Peña.

LA CARLOTA

Núm. 739

Don José Manuel Bernier Millán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose formado en borrador el repartimiento vecinal de consumos correspondiente al año actual, la Junta municipal ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas.

La Carlota 27 de Febrero de 1909.—José M. Bernier.

HORNACHUELOS

Núm. 3676

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1908.

Mes de Julio.

Sesión ordinaria del día 6
(supletoria de la del 4)

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Dar cumplimiento á cuantas disposiciones se contienen en los *Boletines oficiales* y *Gaceta de Madrid* recibidos durante la semana anterior.

Aprobar los libramientos de salida del mes anterior, importantes pesetas 4.718'23.

Aprobar también el estado de distribución é inversión de fondos para el presente mes, importante 2.300 pesetas, y autorizar al señor Alcalde para que libre las cantidades que crea de justicia, dentro de lo consignado en dicho estado.

Aprobar asimismo el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del corriente año, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Que encontrándose en mal estado muchos de los faroles del alumbrado público, se proceda á su composición y arreglo con cargo al capítulo respectivo del presupuesto corriente, colocándose en el nuevo paseo los cuatro faroles nuevamente adquiridos, alimentándose con petróleo en vez de gas acetileno como se había acordado en la sesión anterior.

Que se proceda á la limpieza y composición del lavadero público, así como á la reparación de la bóveda del mismo y portezuela de esta, nombrando para ello á José María Castro Márquez, al que se le abonarán los jornales y materiales que invierta con cargo al capítulo 6.º, art. 1.º del Presupuesto corriente.

Aprobar la cuenta presentada por el Secretario de la Corporación del material de oficina invertido en la Secretaría durante el pasado mes de Junio, importante 108'33 pesetas, y que dicha suma se abone á referido señor Secretario con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º del Presupuesto corriente.

Aprobar el presupuesto de transferencia formado por la Secretaría en virtud de acuerdo de la sesión anterior, y que se fije al público por ocho días, transcurridos los cuales se someta á la discusión y aprobación de la Junta municipal.

Conceder un donativo de 100 pesetas á la comisión organizadora del monumento que se ha de erigir en Bailén, conmemorativo de la guerra de la Independencia, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Que en vista de haberse presentado varios vecinos de las casas contiguas á las murallas del Castillo manifestando haberse derrumbado par-

te de estas, ocasionando algunos desperfectos en dichas casas y amenazando desprenderse otros trozos, se procediera á resanar indicadas murallas, retirando los escombros y reparando mencionados desperfectos, nombrando para ello á José María Castro Márquez, al que se le abonarán los jornales y materiales que invierta con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º del Presupuesto actual.

Que habiendo terminado en el día de hoy el contrato que este Ayuntamiento tenía hecho con el médico titular don José García González del Valle, y quedando, por tanto, vacante la plaza que este Municipio costea además de la reglamentaria, se anunciase dicha vacante en el BOLETIN OFICIAL, por término de treinta días, en la misma forma y condiciones que constan en el contrato que ha finado, para que los que se consideren en aptitud para su desempeño puedan solicitarla dentro de expresado plazo.

Sesión del día 13
(supletoria de la del 11)

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Dar cumplimiento á cuantas disposiciones se contienen en los *Boletines oficiales* y *Gaceta de Madrid* recibidos con posterioridad á la sesión anterior.

Aprobar la cuenta presentada por José María Castro Márquez de los jornales y materiales invertidos en la limpieza del lavadero público, composición de la bóveda del mismo y colocación de una puerta de hierro á la entrada de esta durante los días del 7 al 13 del actual, ambos inclusive, excepto el domingo, importante pesetas 247'60, acordando que dicha suma se abone al José María Castro con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º del Presupuesto corriente, exponiéndose al público un ejemplar de dicha cuenta por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Aprobar también la cuenta presentada por don Manuel Esquivel Casado, don Manuel Bujalance Casado y don José Zurbano, vecino de Córdoba, del importe de cinco faroles nuevos adquiridos con destino al ensanche de la población, reparación de varios de los existentes y petróleo invertido en el alumbrado de los primeros, importante 288'50 pesetas, acordando que dicha suma se abone á repetidos señores con cargo al capítulo 3.º, artículo 2.º del Presupuesto corriente, exponiéndose al público un ejemplar de mencionada cuenta por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Aprobar igualmente la cuenta presentada por el señor Alcalde de los gastos ocasionados en los festejos celebrados con motivo de la festividad de nuestro Patrono San Abundio, importante 736'25 pesetas, acordando que dicha suma se abone á repetido señor Alcalde con cargo al capítulo 9.º, artículo 3.º del Presupuesto corriente.

Aprobar asimismo la cuenta pre-

sentada por José María Castro Márquez de los jornales y materiales invertidos en resanar la muralla del Castillo, reparar los desperfectos causados en las casas inmediatas á la misma con motivo de la caída de varios trozos de estas y retirar los escombros, importante 232 pesetas, acordando que dicha suma se abone al señor Castro con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º del Presupuesto corriente, exponiéndose al público un ejemplar de expresada cuenta por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Sesión del día 20
(supletoria de la del 18)

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Dada cuenta del acta de la anterior fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Que se dé cumplimiento á cuantas disposiciones se contienen en los *Boletines oficiales* y *Gaceta de Madrid* recibidos después de la anterior sesión.

Nombrar al oficial primero de esta Secretaría don Enrique Fernández Alonso comisionado para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo y los de revisión de los dos anteriores el día primero de Agosto, abonándole como gastos de viaje 45 pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del Presupuesto corriente.

Admitir la renuncia presentada por el vecino de esta villa Abundio Pérez León del servicio de aguas potables que este Ayuntamiento le tenía concedido en su casa, calle Castillo, sin número.

Sesión extraordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta á la Corporación de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 22 del actual, en la que traslada á esta Alcaldía la que con fecha 20 del mismo dirigió al señor primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, autorizándole para la instrucción del expediente especial que establece el art. 12 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, respecto del Alcalde y Concejal de este Ayuntamiento don Antonio González Carrascosa, y ordenándole á la vez cite á este con objeto de que conteste á los cargos que se le hacen en la denuncia presentada contra el mismo por incapacidad, acordando acatar indicada disposición y que se le preste el debido cumplimiento.

Sesión del día 27
(supletoria de la del 25)

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Dar cumplimiento á cuantas disposiciones se contienen en los *Boletines oficiales* y *Gaceta de Madrid* recibidos después de la anterior sesión.

Que se dé el más exacto cumplimiento á la circular del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 20

del actual, respecto á incendios, á cuyo efecto se dividió el término en seis distritos, y se nombró á Francisco Molina Guerrero y Antonio Alcalde Rubio para que se encarguen de la vigilancia de los campos, acordando también que llegado el último día del mes de Septiembre se remitiera á referido señor Gobernador certificado de este acuerdo y de los que en lo sucesivo se tomasen respecto al particular.

Que se pinte ó alquitrane el puente de madera existente sobre el río Bembezar, colocándole cables que, sujetándolos á los árboles inmediatos, eviten que sea arrastrado por las aguas, encargando de dichos trabajos á Antonio Fernández Pérez, al que se le abonarán los jornales y materiales que se inviertan con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º del Presupuesto corriente.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 3
(supletoria de la del 1.º)

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Dar cumplimiento á cuantas disposiciones se contienen en los *Boletines oficiales* y *Gaceta de Madrid* recibidos con posterioridad á la sesión anterior.

Autorizar al señor Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento recurra en alzada ante el ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia territorial de S villa contra el acuerdo de la excelentísima Comisión provincial de Córdoba de 6 de Julio último, declarando nulas las listas de compromisarios para Senadores formadas para el corriente año.

Aprobar los libramientos de salida del mes anterior, importantes pesetas 2.277'81.

Aprobar también el estado de distribución é inversión de fondos para el presente mes, autorizando al señor Alcalde para que libre las cantidades que crea de justicia dentro de lo consignado en dicho estado.

Que pase el señor Alcalde á Córdoba para asuntos del servicio, abonándole 75 pesetas por gastos de viaje, con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto corriente.

Sesión del día 10
(supletoria de la del 8)

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Se dió cuenta del acta de la anterior, la que fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Dar cumplimiento á cuantas disposiciones se contienen en los *Boletines oficiales* y *Gaceta de Madrid* recibidos después de la anterior sesión.

Aprobar la minuta presentada por el Abogado de Córdoba don Federico Castejón, de los honorarios devengados por el mismo en las varias consultas hechas por el señor Alcalde sobre asuntos de este Municipio, y que su importe de 500 pesetas se abone á referido señor Castejón con cargo al

capítulo 9.º, art. 10 del presupuesto corriente.

Aprobar el pago hecho por el señor Alcalde á la Asociación general de Ganaderos del Reino, de la cantidad de 16 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente, por la anualidad vencida en fin de Febrero último.

Quedar enterada la Corporación de haber sido autorizado por el señor Presidente el Médico titular de esta villa don José García González del Valle para que continuara desempeñando interinamente, hasta que se proveyera en propiedad, la plaza que este Ayuntamiento costea además de la reglamentaria, con el fin de que el servicio sanitario no sufriera detrimento alguno, en virtud á haber terminado el día 6 de Julio el contrato que con dicho señor tenía hecho este Municipio, y que desde el siguiente día se abonara á éste el haber correspondiente hasta el en que se proveyera en propiedad repetida plaza.

Aprobar la cuenta presentada por Antonio Fernández Pérez, de los jornales y materiales invertidos en el arreglo del puente de madera existente sobre el río Bembezar durante los días del 3 al 10 de Agosto, ambos inclusive, excepto el domingo, y que su importe de 42 pesetas se abone á aquél con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto corriente, exponiéndose al público un ejemplar de referida cuenta, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Sesión del día 17

(supletoria de la del 15)

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Se dió cuenta del acta de la anterior, la que fué aprobada, acordándose lo siguiente.

Que se continúen los trabajos acordados en la sesión de 27 de Julio, respecto al puente de madera existente sobre el río Bembezar, toda vez que es expuesto paralizarlos, porque una vez llegado el Otoño pueden imposibilitar las avenidas el realizar los trabajos mencionados, pudiendo ser arrastrado por las aguas repetido puente.

Aprobar la cuenta presentada por Antonio Fernández Pérez, de los jornales y materiales invertidos en el arreglo del puente de madera que existe sobre el río Bembezar durante los días del 11 al 17 de Agosto, ambos inclusive, excepto el domingo, y que su importe de 109'50 pesetas se abone al Fernández con cargo al capítulo 6.º, art. 1.º del presupuesto corriente, exponiéndose al público un ejemplar de referida cuenta, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Que pase el señor Alcalde á Córdoba para asuntos del servicio, abonándole como gastos de viaje 75 pesetas, con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto corriente.

Sesión del día 24

(supletoria de la del 22)

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Dar cumplimiento á cuantas disposiciones se contienen en los *Boletines oficiales* y *Gaceta de Madrid* recibidos después de la anterior sesión.

Aprobar la cuenta presentada por Antonio Fernández Pérez, de los jornales y materiales invertidos en la reparación del puente de madera existente sobre el río Bembezar durante los días del 18 al 24 de Agosto, ambos inclusive, excepto el domingo, y que su importe de 107 pesetas se abone al Fernández con cargo al capítulo 6.º, art. 1.º del presupuesto corriente, exponiéndose al público un ejemplar de mencionada cuenta, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Que en vista del mucho trabajo que pesa sobre la Secretaría se nombren escribientes temporeros de la misma, desde el día 1.º de Septiembre próximo, á don Rafael Morón Ruano, don Francisco Vilela Vázquez y don Alejandro Fernández Tristel, con el sueldo diario de 3 pesetas los dos primeros y 2 el tercero.

Sesión del día 31

(supletoria de la del 29)

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Dar cumplimiento á cuantas disposiciones se contienen en los *Boletines oficiales* y *Gaceta de Madrid* recibidos después de la anterior sesión.

Que se preste el más exacto cumplimiento á lo dispuesto por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, en su circular número 2 438, de 22 de Agosto, por la cual señala á este Ayuntamiento el plazo de un mes para que se expidan las certificaciones de los bienes que amilleren los deudores por el impuesto de cédulas personales de los años 1903 al 1907; á cuyo efecto se expidan indicadas certificaciones tan pronto como por la Empresa arrendataria de Contribuciones se presenten las correspondientes relaciones, toda vez que hasta la fecha no lo ha verificado, remitiéndose certificado de este acuerdo á expresada superior autoridad, conforme ordena en repetida circular.

Aprobar la cuenta presentada por Antonio Fernández Pérez, de los jornales y materiales invertidos en la reparación del puente de madera existente sobre el río Bembezar, durante los días del 25 al 31 de Agosto, ambos inclusive, excepto el domingo, y que su importe de 125 pesetas se abone al Fernández con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto corriente, exponiéndose al público un ejemplar de indicada cuenta, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Que pase el señor Alcalde á Córdoba para asuntos del servicio, abonán-

dole 75 pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto corriente.

Que no habiendo resultado bastante con la consignación del artículo 6.º para la conservación del puente de madera construido sobre el río Bembezar, se proceda á instruir un expediente de transferencia del art. 3.º de citado capítulo, con el fin de dotar el 1.º del mismo de la cantidad suficiente para la terminación de indicada obra.

Conceder al vecino de esta villa don José Vera Barranco el servicio de aguas que tiene solicitado para la casa de su propiedad calle del Olivo, número 3.

Mes de Septiembre.

Sesión del día 7

(supletoria de la del 5)

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Que se preste el debido cumplimiento á cuantas disposiciones se contienen en los *Boletines oficiales* y *Gaceta de Madrid* recibidos con posterioridad á la sesión anterior.

Aprobar el expediente de transferencia instruido en virtud de acuerdo de la sesión anterior, y que se fije al público por ocho días, y transcurridos los cuales se someta á la discusión y aprobación de la Junta municipal.

Aprobar la cuenta presentada por Antonio Fernández Pérez de los jornales y materiales invertidos durante los días del 1.º al 7 de Septiembre, ambos inclusive, excepto el domingo, en el arreglo del puente de madera existente sobre el río Bembezar, y que su importe de 230 pesetas se abonen al Fernández con cargo al capítulo 6.º del presupuesto corriente, exponiéndose al público un ejemplar de mencionada cuenta, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Aprobar también la cuenta presentada por don Rodolfo Muñoz de la Galla, farmacéutico titular, de las medicinas facilitadas durante el segundo trimestre del corriente año á pobres enfermos que figuran en la lista de la titular y á otros que no lo están y que le ha sido ordenado por la Alcaldía, así como á la Guardia civil, y que su importe de 1.107'90 pesetas se abone al señor Muñoz con cargo al capítulo 5.º, artículo 2.º del presupuesto corriente, exponiéndose al público un ejemplar de referida cuenta, por término de ocho días para oír reclamaciones.

Aprobar igualmente los libramientos de salida del mes anterior, importantes 5.934'45 pesetas.

Aprobar asimismo el estado de distribución é inversión de fondos para el presente mes, importante 11.300 pesetas, autorizando al señor Alcalde para que libre las cantidades que crea de justicia dentro de lo consignado en dicho estado.

Oponerse al recurso interpuesto por don Federico García Durán ante el señor Gobernador civil de la provin-

cia, pidiendo se declare nulo el acuerdo de este Ayuntamiento hecho en la sesión de 14 de Septiembre de 1906, respecto al sorteo de los Concejales que debían reemplazar á los que fueron incapacitados con antelación á las elecciones municipales verificadas en el año 1905, á cuyo fin se remita certificado de este acuerdo al repetido señor Gobernador.

Sesión del día 14

(supletoria de la del 12)

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Dar cumplimiento á cuantas disposiciones se contienen en los *Boletines oficiales* y *Gaceta de Madrid* recibidos con posterioridad á la sesión anterior.

Que siendo imposible á este Municipio el sufragar las 8 450 pesetas á que asciende el presupuesto formado por el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, por orden del señor Gobernador civil, de lo necesario para la conservación del puente de manera existente sobre el río Bembezar, se dirija una instancia al excelentísimo señor Ministro de Fomento en súplica de que por la Dirección general de Obras públicas se realicen dichos trabajos.

Aprobar la cuenta presentada por Antonio Fernández Pérez de los jornales y materiales invertidos en el arreglo del puente de madera existente sobre el río Bembezar, durante los días del 8 al 14 de Septiembre, ambos inclusive, excepto el domingo, y que su importe de 75 pesetas se abone al Fernández con cargo al capítulo y artículo respectivo del Presupuesto corriente, exponiéndose al público un ejemplar de referida cuenta por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Oponerse al recurso de alzada interpuesto por don Antonio Agudo Ballesteros ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, contra el acuerdo de la Administración de Hacienda de la misma que desestimó la reclamación formulada por aquél sobre la subasta celebrada en este Ayuntamiento el 14 de Enero último para el arriendo á la exclusiva de las especies de vinos, aguardientes, alcohol, licores y cerveza, á cuyo fin se remita certificado de este acuerdo á repetido señor Delegado.

Sesión del día 21

(supletoria de la del 19)

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Dada cuenta del acta de la anterior fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Dar cumplimiento á cuantas disposiciones se contienen en los *Boletines oficiales* y *Gaceta de Madrid* recibidos después de la anterior sesión.

Que se exponga al público por quince días el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1909, y transcurrido dicho plazo se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Conceder al vecino de esta villa Francisco Molina Ruiz, desde el día primero de Octubre, el socorro mensual de 15 pesetas para ayudar á la lactancia de un niño que ha dado á luz su esposa.

Que en vista de haber disminuido el trabajo que pesaba sobre la Secretaría, quedara cesante, desde el siguiente día, el escribiente temporero don Alejandro Fernández Tristel.

Que se proceda á la instrucción del oportuno expediente para la enagenación, en pública subasta, de los locales en que estuvieron instaladas las escuelas públicas de ambos sexos de esta villa, inútiles ya para los usos á que estaban destinadas.

Sesión del día 28
(supletoria de la del 26)

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Dar cumplimiento á cuantas disposiciones se contienen en los *Boletines oficiales* y *Gaceta de Madrid* recibidos después de la anterior sesión.

Aprobar la cuenta presentada por Antonio Fernández Pérez de los jornales y materiales invertidos en la reparación del puente de madera existente sobre el río Bembezar durante los días del 22 al 28 de Septiembre, ambos inclusive, excepte el domingo, y que su importe de 101 pesetas se abone al Fernández con cargo al capítulo y artículo respectivo del presupuesto corriente, exponiéndose al público un ejemplar de referida cuenta, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Aprobar el pliego de condiciones formado por la Secretaría para la subasta de los locales en que estaban instaladas las escuelas públicas de ambos sexos de esta villa, autorizando al señor Alcalde para que anuncie indicada subasta en la forma procedente.

Acuerdos del Pósito.

Sesión del día 6 de Julio
(supletoria de la del 4)

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Conceder al vecino de esta villa don Manuel Morón Cabra 950 pesetas en calidad de préstamo de los fondos del Establecimiento.

Sesión del día 13 de Julio
(supletoria de la del 11)

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Que se abonen de los fondos del Establecimientos al estanquero don Manuel Díaz Fuentes 132'70 pesetas, importe del papel blanco, sellado é impresos y demás efectos timbrados facilitados para la oficina de repetido Establecimiento.

Conceder al vecino de esta villa don Manuel Castro Bravo 300 pesetas en calidad de préstamo.

Sesión del día 17 de Agosto
(supletoria de la del 15)

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó que, en cumplimiento á lo ordenado por el señor Jefe de la Sección provincial de Pósitos, se lleve á cabo por el señor Alcalde, Depositario y Secretario, antes del día 24 del corriente, el cange de la moneda de 5 pesetas existente en las arcas del Establecimiento, abonándose como gastos de viaje 125 pesetas con cargo á los fondos del mismo.

Sesión del día 21 de Septiembre
(supletoria de la del 19)

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Aprobada el acta de la anterior se acordó conceder á los vecinos de esta villa don Pedro Montoro Heredia, don Federico Losada García, don Antonio Fuentes Ruiz (menor), don José Santos Díaz y don Juan Cárdenas Durán la cantidad de 1.000 pesetas al primero, 995 al segundo, 300 al tercero, 500 al cuarto y 125 al quinto, en calidad de préstamo de los fondos del establecimiento, autorizando al señor Alcalde para que otorgue las correspondientes escrituras suficientes á garantizar indicados préstamos.

Acuerdos de la Junta municipal.

Sesión del día 20 de Julio

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Leída y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta del presupuesto de transferencia instruido por acuerdo del Ayuntamiento de 29 de Junio último, el cual fué aprobado por unanimidad.

Sesión del día 21 de Septiembre

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta del presupuesto de transferencia formado por acuerdo del Ayuntamiento de 31 de Agosto último, el cual fué aprobado por unanimidad.

Sesión del día 22 de Septiembre

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Aprobada el acta de la anterior, se acordaron los medios de hacer efectivo en el año próximo de 1909 el encabezamiento de consumos de esta villa y sus recargos autorizados.

Sesión del día 23 de Septiembre

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó nombrar á don José García González del Valle médico titular para ocupar la vacante de la plaza que costea este Municipio además de la reglamentaria, y que se comunicara este acuerdo al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos consiguientes.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 12 de Octubre último, acordando se remita al señor Gobernador civil de la

provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Hornachuelos 2 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Antonio González.—El Secretario, Ramón Navarro.

SANTAELLA

Núm. 740

Don Juan Palma Segovia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo resultado sin efecto la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos fijados á las especies de la 2.ª tarifa de consumos, ó sea paja, leña y aceituna en verde, para 1909, en providencia de hoy he dispuesto se proceda á otra segunda subasta, sirviendo de tipo las dos terceras partes del total primitivo, el cual asciende á 28.922'08 pesetas, señalando para ello el día 6 de Marzo próximo, bajo las condiciones que se exponen en el pliego, de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La indicada subasta tendrá lugar en la sala Capitular, á la hora de las diez de expresado día.

Santaella 26 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Juan Palma.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 729

Don Rufino Quintana y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita y llama á Ramón Priego Urbano, vecino de Doña Mencía, con el fin de que comparezca como testigo ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Córdoba el día diez y siete de Marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, en que tendrá lugar el juicio oral acordado en la causa seguida en este Juzgado contra los procesados Julián Terralvo Cubero y José María Terralvo Tapia por el delito de coacciones y amenazas; apercibido que de no comparecer el día y hora señalados le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra á veinte y cinco de Febrero de mil novecientos nueve.—Rufino Quintana.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

»Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

»Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo posterior.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba, Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

DECLARACIONES de alta y baja de industrial.

Los formularios del Registro fiscal para edificios y solares.

RELACIONES juradas para edificios y solares.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

RECIBOS para la cobranza del impuesto de consumos.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos.

Los poderes para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

Presupuestos de gastos é ingresos carcelarios.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

LAS GUIAS para la conducción de aceitunas.

Imprenta del Diario de Córdoba.